

La Zarza de Pumareda según el Catastro del Marqués de la Ensenada.

Por César Sánchez Norato ¹, Septiembre de 2010

Durante la Edad Media y la Edad Moderna, en la Castilla de entonces, el sistema tributario se fue haciendo más y más complejo, y más y más eran las Instituciones a "sangrar" al pueblo liso y llano.

Esta complejidad dificultaba el control de los impuestos y las más de las veces impedían una buena recaudación y administración.

Para evitar estos reveses y complicaciones, Felipe V (1683–1746) llevó a cabo en Cataluña una reforma de simplificación que dio buenos resultados y decidió implantarla en Castilla. La continuaron su hijo Fernando VI (1713–1759) y Carlos III.

Don Zenón de Somodevilla y Bengoechea (1702–1781) más conocido por "El Marqués de la Ensenada" fue nombrado por el Rey Primer Ministro y Gobernador del Consejo de Castilla y Superintendente de Rentas Generales. Desde este cargo inició una política fiscal de recaudación directa de los impuestos. En su afán por mejorar el control de los mismos y conseguir una simplificación, puso en marcha un proyecto (frustrado, en cierto modo, debido a fuertes intereses de la aristocracia –nobleza– y la Iglesia, fundamentalmente) para sustituir el complejo sistema tributario castellano de las Rentas Provinciales y conseguir un mejor reparto, más equitativo y un aumento de Rentas de la Corona. Pretendía crear una Única Contribución.

Para ello, en 1749, comenzó elaborando un catastro en las 22 provincias de la Corona de Castilla. Se trataba de una toma de datos y estadísticas sobre la población y la riqueza para, posteriormente, proceder a su evaluación y a la elaboración de los impuestos. A la Zarza de Pumareda le correspondió la fecha del 6 de Febrero de 1753

En 1756 ya se disponía de las encuestas, y aunque había disparidad de resultados y de datos (no cabe duda de que serían muchos los que se ocultarían para evitar pagar más -ver algunas respuestas del documento), sirvieron para realizar la implantación definitivamente, durante algún tiempo, en el año 1770. Para ello se creó la Sala de Única Contribución que sustituyó a la Sala de Millones.

Nota aclaratoria: la Sala de Millones era la encargada del Servicio de Millones. Era éste una concesión de un determinado número de millones (de ahí su nombre) de Ducados que las Cortes Castellanas hacían al Rey por un periodo limitado. El primer servicio de Millones fue concedido al Rey Felipe II en el año de 1590 y consistía en la concesión de ocho millones de Ducados a pagar en seis años. Después se fue revisando y aumentando. Estuvo vigente este Servicio hasta el año 1845 en que desapareció definitivamente con la Reforma Tributaria de Alejandro Mon.

A lo largo de su vigencia este Servicio pasó por varias etapas, aunque prácticamente en todas se trataba de gravar a los productos alimenticios. Unas veces se conseguía la recaudación mediante un recargo sobre los precios de ciertos productos (vino, aceite, carne, etc), otras por medio de la Sisa que consistía en una rebaja en el peso de los productos; es decir, se pagaba por un peso inferior al realmente comprado o servido; por ejemplo al comprar un kilogramo de carne, se pagaba por 1.000 gramos pero en realidad se llevaban a casa, verbigracia, 900 gramos.

El procedimiento de la Sisa con el tiempo se convirtió en un recargo directo sobre el precio en lugar de sobre el peso. En todo caso, el Servicio de Millones se trataba de un impuesto o un método de recaudarlos.

El Catastro del Marqués de la Ensenada consistía en contestar a cuarenta preguntas previamente formuladas, que servirían para conocer los pormenores del pueblo de cara a implantar la reforma fiscal.

Sobre esto trata el siguiente documento, que pongo gustosamente a disposición de los "zarceños".

¹ Natural de Barruecopardo, vecino de Cádiz. Ha sido durante 34 años Profesor de Instituto-Enseñanza Secundaria

4

✠

INTERROGATORIO

*A QUE HAN DE SATISFACER, BAJO
de Juramento, las Justicias, y demás Personas, que baràn
comparecer los Intendentes en cada Pueblo.*

A.

1. **C**ómo se llama la Poblacion.
2. Si es de Realengo, ò de Señorío: à quièn pertenece: què derechos percibe, y quanto producen.
3. Què territorio ocupa el Termino, quanto de Levante à Poniente, y del Norte al Sùr: y quanto de circunferencia, por horas, y leguas: què linderos, ò confrontaciones; y què figura tiene, poniendola al margen.
4. Què especies de Tierra se hallan en el Termino; si de Regadío, y de Secano, distinguiendo si son de Hortaliza, Sembradura, Viñas, Pastos, Bosques, Matorrales, Montes, y demás, que pudiere haver, explicando si hay algunas, que produzcan mas de una Cosecha al año, las que fructificaren sola una, y las que necessitan de un año de intermedio de descanso.
5. De quantas calidades de Tierra hay en cada una de las especies, que hayan declarado, si de buena, mediana, è inferior.
6. Si hay algun Plantío de Arboles en las Tierras, que han declarado, como Frutales, Moreras, Olivos, Higueras, Almendros, Parras, Algarrobos, &c.
7. En quales de las Tierras están plantados los Arboles, que declararen.
8. En què conformidad están hechos los Plantíos, si extendidos en toda la tierra, ò à las margenes: en una, dos, tres hileras; ò en la forma que estuvieren.
9. De què medidas de Tierra se usa en aquel Pueblo: de quantos pasos, ò varas Castellanas en quadro se compone: què cantidad de cada especie de Granos, de los que se cogen en el Termino, se siembra en cada una.
10. Què numero de medidas de Tierra havrà en el Termino, distinguiendo las de cada especie, y calidad: por exemplo: Tantas Fanegas, ò del nombre, que tuviese la medida.

dida de Tierra de sembradura , de la mejor calidad: tantas de mediana bondad , y tantas de inferior ; y lo propio en las demás especies , que huvieren declarado.

11. Què especies de Frutos se cogen en el Termino.

12. Què cantidad de Frutos de cada genero , unos años con otros , produce , con una ordinaria cultura , una medida de Tierra de cada especie , y calidad de las que huvieren en el Termino , sin comprehender el producto de los Arboles , que huviesse.

13. Què producto se regula daràn por medida de Tierra los Arboles que huvieren , segun la forma , en que estuviere hecho el Plantio , cada uno en su especie.

14. Què valor tienen ordinariamente un año con otro los Frutos , que producen las Tierras del Termino , cada calidad de ellos.

15. Què derechos se hallan impuestos sobre las Tierras del Termino , como Diezmo , Primicia , Tercio-Diezmo , ù otros ; y à quien pertenecen.

16. A què cantidad de Frutos fueren montar los referidos derechos de cada especie ; ò à què precio fueren arrendarse un año con otro.

17. Si hay algunas Minas , Salinas , Molinos Harineros , ù de Papel , Batanes , ù otros Artefactos en el Termino , distinguiendo de què Metales , y de què uso , explicando sus Dueños , y lo que se regula produce cada uno de utilidad al año.

18. Si hay algun Esquilmo en el Termino , à quien pertenece , què numero de Ganado viene al Esquileo à el , y què utilidad se regula dà à su Dueño cada año.

19. Si hay Colmenas en el Termino , quantas , y à quien pertenecen.

20. De què especies de Ganado hay en el Pueblo , y Termino , excluyendo las Mulas de Coche , y Cavallos de Regalo ; y si algun Vecino tiene Cabaña , ò Yeguada , que passa fuera del Termino , donde , y de què numero de Cabezas , explicando el nombre del Dueño.

21. De què numero de Vecinos se compone la Poblacion , y quantos en las Casas de Campo , ò Alquilerias.

22. Quantas Casas havrà en el Pueblo , què numero de inhabitables , quantas arruinadas ; y si es de Señorío , explicar

fi

si tienen cada una alguna carga, que pague al Dueño, por el establecimiento del suelo, y quanto.

23. Qué Propios tiene el Comun, y à qué asciende su producto al año, de que se deberá pedir justificacion.

24. Si el Comun disfruta algun Arbitrio, Siffa, ú otra cosa, de que se deberá pedir la concession, quedandose con Copia, que acompañe estas Diligencias: que cantidad produce cada uno al año: à qué fin se concedió, sobre que especies, para conocer si es temporal, ò perpetuo, y si su producto cubre, ò excede de su aplicacion.

25. Qué gastos debe satisfacer el Comun, como Salario de Justicia, y Regidores, Fiestas de Corpus, ú otras: Empeñado, Fuentes, Sirvientes, &c. de que se deberá pedir Relacion autentica.

26. Qué cargos de Justicia tiene el Comun, como Censos, que responda, ú otros, su importe, por que motivo, y à quien, de que se deberá pedir puntual noticia.

27. Si està cargado de Servicio Ordinario, y Extraordinario, ú otros, de que igualmente se debe pedir individual razon.

28. Si hay algun Empleo, Alcavalas, ú otras Rentas enagenadas: à quien: si fue por Servicio Pecuniario, ú otro motivo: de quanto fue, y lo que produce cada uno al año, de que se deberán pedir los Titulos, y quedarle con Copia.

29. Quantas Tabernas, Mesones, Tiendas, Panaderias, Carnicerias, Puentes, Barcas sobre Rios, Mercados, Ferias, &c. hay en la Poblacion, y Termino: à quien pertenecen, y que utilidad se regula puede dar al año cada uno.

30. Si hay Hospitales, de que calidad, que Renta tienen, y de que se mantienen.

31. Si hay algun Cambista, Mercader de por mayor, ò quien beneficie su caudal, por mano de Corredor, ú otra persona, con lucro, è interès; y que utilidad se considera le puede resultar à cada uno al año.

32. Si en el Pueblo hay algun Tendero de Paños, Ropas de Oro, Plata, y Seda, Lienzos, Especeria, ú otras Mercaderias, Medicos, Cirujanos, Boticarios, Escrivanos, Arrieros, &c. y que ganancia se regula puede tener cada uno al año.

Qué

33. Qué ocupaciones de Artes mecánicas hay en el Pueblo, con distincion, como Albañiles, Canteros, Albecytares, Herreros, Sogueros, Zapateros, Sastres, Perayres, Tenedores, Sombrereros, Manguiteros, y Guanteros, &c. explicando en cada Oficio de los que huviere el numero que haya de Maestros, Oficiales, y Aprendices; y qué utilidad le puede resultar, trabajando meramente de su Oficio, al dia à cada uno.

34. Si hay entre los Artistas alguno, que teniendo caudal, haga prevencion de Materiales correspondientes à su propio Oficio, ò à otros, para vender à los demàs, ò hiciere algun otro Comercio, ò entrasie en Arrendamientos; explicar quienes, y la utilidad, que confideren se puede quedar al año à cada uno de los que huviesse.

35. Qué numero de Jornaleros havrà en el Pueblo, y à cómo se paga el jornal diario à cada uno.

36. Quantos Pobres de solemnidad havrà en la Poblacion.

37. Si hay algunos Individuos, que tengan Embarcaciones, que naveguen en la Mar, ò Rios, su porte, ò para pescar: quantas, à quien pertenecen, y qué utilidad se considera dà cada una à su Dueño al año.

38. Quantos Clerigos hay en el Pueblo.

39. Si hay algunos Conventos, de qué Religiones, y sexo, y qué numero de cada uno.

40. Si el Rey tiene en el Termino, ò Pueblo alguna Finca, ò Renta, que no corresponda à las Generales, ni à las Provinciales, que deben extinguirse: quales son, cómo se administran, y quanto producen.

A. H. N.

Consejos

L. B. 1510

R 171

respuestas D. del

La Zarza de Pumareda

Paxido & Leona

Archivos Estatales - © Ministerio de Cultura

... 20 de mayo de 1753 ...
... Real Cédula ...
... Respuera de ... 316 ...
... La Zarza de Pumareda ...
... Poblado ...
... El Lugar de la Zarza á seis dias ...
... del año de mil Setecientos ...
... D. Joseph ...
... Villador Juan ...
... de esta Provincia de Salamanca Don ...
... Joseph Jacobo ...
... las Villas de ...
... Papaxes Refido ...
... Leon Super Inten ...
... Real ...
... en virtud de ...
... Real Junta ...
... fines en que se funda una ...

Sola contribucion en lugar de las que
componen las rentas provinciales
en virtud de la comision en que se alla
entendiendo en este dho. Lugar y
estando en la casa de su posada y
oficio de su audiencia hizo parecer
sin embargo a Juan Manuel Calle Al-
calde pedáneo de este referido Lugar
a Narciso Hernandez Refidor y
a Maximiano Dicome y Santiago Ca-
lvo Perros e Hombros para dho. Al-
calde y Refidor para que guar y abse-
naren y merrogaron al impreso de la le-
yenda. A. que se hace ya presencia a
D. Joseph Pulquero e Alvarado cura
de Jemene de la Parrochia de dho. Lugar
lo aqui en para efecto de que concurra a este
acto de lo pasado Recado politico y

En la ciudad de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...

Ministerio de Cultura

... en ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...

Señor Conde de las Amánidas vecino
de Madrid mayor porción de
otras con que viene por a proindiviso y
lo arriendan a Paracuitax, vecino
de este Lugar cada uno a proporción
de sus Jugadas.
3ª. Mas excusa respondieron que
el Termino de este Lugar ocupa el
Levante a poniente tres cuartos de
Legua y el Norte al Sur cuartos
medio y de cada un foroncia dos leguas
y cuarto son sus confinaciones
por Levante con el termino de los Lug.
de Fuentes y Cañera de Cavallo po-
niendo con el de Lugar de Maza No-
ra con el de la Villa de Masuecopi
Alca de avilla y el de el Lugar de
Masueco y medio de los de los Lug.

11.º do Emms. Señor & M. Com. p. las Indias & la Unión Contrabando 918
A la General J. na. de cada y d. v. m. Ennos
nexas en los confines de este. Ferrnno
diversas piedras impresas en cada una
ellas algunas cruces y es su figura la
A la quarta Respondia con que el rex
Lugar de Solobas especies de
no cultivada en la que es de sembrada
para comere. Lugar de Frejano Calavaza
por y nexas aunque su común y regular pro
es comere este en seco y verde aun
por las razas de la J. na. Levada y
no en estas especies en el Ferrnno
este Lugar de Solobas en el
común y d. m. a. de los ve
por las razas y nexas que cultivan en los
Lugares y que por los fec
Lugar dan el d. m. a. valor

La Zarza de Pumareda según el Catastro del Marqués de la Ensenada al 6/2/1753

en las dhas especies en la pregunta coxer
ponerme y a voluntad a variación
de los colonos los señores Lino Calava
y otras y otras en las coxinas herre
ras de puer & coxado el exen paxid
mouvo y ceder esto a la dha en dha
con & su sustancia y matorra
su común y General producción que pue
exanar quedando vacuas & de las dha
has no hacen consideración & esto y
solo las regulan y consideran como
de producción & otra especie & conteno
en una porción de ellas como es en los
señores de allan paxos y las Juntas
Juntas. Pero todo privativo a los Due
ños del Jaxon a proporción de su jugo
bas en quanto al orden & producción de
Juntas; los & demora en las J

1753
El Sr. D. Juan de Ovando Com. Gen. de Ind. de las Indias Occidentales
919
... y las ventosas de ejecución cada tres años uno
... al reinando cada una año la una las otras
... en Cortes de las Indias que se diembren en la
... especie de cemento para vendelo en ejecución
... todos los años los pastos sin intermisión
... a los Pobles no les consiexan orden & pro-
... a causa por lo infuixido en Cortes y en vello
...
5^a ... Alta quínta Respondieron que al re-
... de las Indias que llevan de taradas a las calidades
... siguientes: tres en las de sembradura para
... cemento en de cano; una en la de verde; una
... en las de pastos y no señalan a los Pobles ca-
... deas alguna por lo dho.
6^a ... Alta Señora Respondieron que los plan-
... que ai en el término de este Lugar son
... Pobles y Canasos.

7a ... Ma Septima respondieron que los
arvoles referidos se allan en el d...
orden por todo el termino asien las r...
al nombradas de Lavoza como en las que no se si
... en la conformidad que lo ap...
... de ...

8a ... Ma octava Respondieron lo que
... en las antecedenes.

9a ... Ma Novena respondieron que
... Lugar y su termino no se usa
... la medida de varas Castellanas era
... para medir las Juntas si
... sola la de fanegas las que regulan
... por el conocimiento por averca los expe
... Lavadores por lo que dicen que ca
... para hacer varas fanegas quaxi
... de ...
... de ...
... de ...

320
... de la Tierra de Suerte que la demas-
... suzancia y mejor calidad Sufrimasse
... milla y ocupameno no reixero que la demas-
... quana y era en Suzano respectiva la de
... inferior y que no regulan los pies de Roble
... que combenira una fanega de uena por
... un fanega como se van dho.
... Alla decima respondieron que el número
... no on número de fanegas que complexan el
... de este Lugar así en las cosas la
... vianzas combenir a cada una del casco para
... que en las mismas combenir ascenderan a
... con el y oshenra que componen diez y ocho yuga
... de arbores de uena por cada una de las
... de arbores en la conformidad siguiente Tierra y
... de chena para ceneno, e buena Calidad de
... de uenas de uena para mediana, y quatro cien-
... de uenas de inferior que producen de tres años

Como en las otras, En las corrales del
 de ad caseo unum y seis para ceneno en el
 una de buena calidad ocho para pastos de
 mismo buena calidad y como un
 y seis tierra un val con algunos de
 los que no producen
 Ha en ella una que pondieron que el verano
 no es el Lugar de cofen los frutos de
 y en verano en Secano y Verde de Lino Lianara
 como en frentes Calavazay Horradizay
 y en las Cruzas Jorcas Corderos Carreros y de
 para los cerdos queso y Liana
 La 2ª es el ardoce que es como un que con
 una horadana que es como un con
 la fanega de trigo no se exprime a
 la produce seis fanegas; quatro la de
 mediana; y tres la de inferior: la de cen
 en verde siendo como es buena ca
 la produce treynta arrovas de trigo

371
... las espasos como Verdable regular la
... por otro medio que el de dinero dijeron q vale
... cada fanega de trigo Como es Summa Calidad
... cada fanega de trigo la de un real
13^a ... la Tierra respondieron que los Nobles
... que vienen el Termino de este Lugar no p
... en cosa alguna como viene declarado en
... las antecedetes
14^a ... la Casa de Respondieron que el valor
... que vienen ordinariamente los frutos que produ
... las Tierras de este Lugar como el que el
... los lugares amarran los decimos al diez ma
... como son trigo de cada y mudo segun
... resulta de la Confesion del ultimo quin que
... para de darme por el Parrico de este Lugar
... el diez y seis reales la fanega de
... diez, la de Termino ocho la de Cevada
... la Lina de Lino en limpio; dos reales
... el camaro de mudo ocho reales el cordero diez

el canario; Truena cada Trueno Siete
reales el Dicho & una vez en la arroya
& Lana & una Siete cuartos la Lina
Equese y viene Reales la fanega &
Lunaza y Siete cuartos la arroya & com
vino en verde.

15^a Alagunco Respondieron que sobre
las Tierras y Heredades consisten
en el Territorio de San Lucas se allan
puercos y pagan por los frutos que se
los derechos siguientes el Dicho al D
Nuestro Señor, en la especie de grano
es de diez fanegas una & una media
y una lo correspondiente y de las sem
llas que arrastran el otro Lugar
la mitad del Dicho que asimismo
lo respectivo el mosto pagando la otra
mitad al Parroco el terrero con de la
es una en: Dicho del Terrero que se

922

... en las Cortinas y de la Zaza en la especie
... El Herrero no se paga Diezmo; que de los
... llamados m... y menores todas espe-
... a excepción de las Zazas se paga diez
... como a diez Carrazas una y lo que no alcan-
... se se zala con el pondiente; La Lana se paga
... a diez Carrazas una y cinco media y una
... no correspondiente; De la Lino a diez liras
... una y cinco media y en no llegando lo que
... pondiente; y asimismo uno de las Zazas y
... que de la Lana no se paga diezmo; que tan-
... se paga p... y de los granos y de en-
... en llegando a cosechar el Lavador seis
... fanegas el Lavador de cada especie o seis
... celemines y todas las que colecciona que tan-
... se paga de Dor al Apóstol Santiago
... por los Lavadores cada uno de la mejor especie
... que cose en llegando a pagar p... Los

Diximos Territoriales y los que arras-
man & afuera los vecinos Lavaderos
entran en ella y acervo comun & este
Lugar y los Repararon en los inme-
diados en ella haciendolos nuevos
iguales & las quales lleva tres el pre-
sente perteneciente al Combenio de Res-
tuposas & Aspuña excluyendo esta
Lar y essima q. perteneciente a la ca-
thedral & Salam. que es el Donfido
como Curado del qual actualmente es Posee-
dor D. Antonio Siquera & el Mar-
ques & las tres Reservas lleva el Ex-
celentissimo Duque de Cadix que
que, era el premio y la causa de la unio-
nada de la manana y la obra a la favor
de la Iglesia & es otro Lugar como se
vedamos precede igualmente en los in-

929

... maderados por todo General de diezmos que las
... primicias que entran en el acervo comun &
... este Lugar se hacen tres partes las quales
... llevanse una al Prestamo correspondiente
... a dho convenio y las dos restantes a el
... Beneficio Simple de videxo que comiulo
... de achristia Doña Dn Gaspar de Valdeve
... y que no se oxas propiedades
... mas que las de Refexion de diezmos
... Puvirivos de dho lugar
... respondieron que los
... de diezmos y Refexionales o los que producen las
... Fiezas con las mismas en el termino de dho
... Lugar les parece que con regulacion podrian
... en cada un año a doscientas y qua-
... renta fanegas de centeno; una arrova de lino
... en limpio veinte y quatro corderos quatro
... arrovas de Lana Chulla de Bochera que es lo
... que pagan en dinero por las Vizayas y dan

que nacen que no llegan al 8 de Mexico &
diez de semana a los vellon que los diez
mos que acaen a la cilla como de ese
Lugar por lo respectivo a las proprie-
dades que cultivan los vecinos nuevos
terminos les parece mostrar en cada
año a quatro fanegas de trigo seis
de cevada y doce canchales de mazo; que
las primicias ascienden en cada un año
a una fanega de trigo y diez celemines
de mazo y doce el Bow de Santa Catalina
que asciende a fanega y media de trigo
y diez fanegas y dos celemines de
Cenaho.

17.^a La diez y siete responde con que
en cereales de azúcar y surten no más
de no valinas de Baranes molinos de papel
nada artefactos.

18.^a La diez y ocho responde con que

... Lugar y su término no ai Requeles³²⁴
... que cada uno esquilma en buca
... el Ganado que se cria en ella
... Alia dice que responde que no
... ai cosa que se cria en la paxina
... La veinte responde que en
... el término Este Lugar ai y se cria
... en toda especie de Ganados; Cavallos y
... mulas no; Vacas, Ovejas, Becas,
... carneros, Obejas, Carneros, Corderos, Carias,
... machos Carios, Carios, Corderos Jun
... Leguas y Vacas Cuios Ganados se man
... en el término de Este Lugar en comun
... aprovechan. Donde valgan pastar a
... las Parias & Ganado Lanar son
... incluidas en ellas algunas Caveras
... Ganado Cario la una Parias & la
... Parias & Juan Sanchez a cuios cargo

925^{do}
cío & dos Casas y paga cada uno
al Pavor a proporción de las Caveras de
Ganado que cada uno tiene y el guarda
recibiendo y pagando las utilidades q.
se produce cada uno. Le produce m. d. ...
Ala veinte y una Respondieron q.
este Lugar se compone de treinta y dos veci-
nos con inclusión de las Caveras y que en
su término no ai Casas de campo ni Alca-
rria alguna ...
22^a Ala veinte y dos Respondieron q. este
Lugar se compone de veinte Casas y que
por el establecim.^{to} de Sueldo no se alla impuesto
en ellas carga alguna ...
23^a Ala veinte y tres Respondieron que
el comun de este Lugar y Sta. Concep no go-
za en calidad de propietario cosa alguna de las
que previene la Leyenda ...
24^a Ala veinte y quatro Respondieron

que el común de este Lugar no se fura
en su auxilio alguno pecunia ni privati
va ni temporal ni perpetua
25a. A la veinte y cinco respondieron
que los gastos que en cada una de
estas cosas se hacen el común de este Lugar re
gulados por un quinquenio son los si
guientes para los Licos de Valladolid
diez y siete para Bullas ocho para Res
cate de cautivos cinco; para cada
una de las quatro para los Niños de la
Calle de Salamanca quatro para conducir
los de la Val de Ledesma veinte y quatro
para conducir los de vuelta a las Aras
seis y quinientos ochenta y quatro mis
mos para los de los sexmos de la Roda
cinco mil trescientos treinta y seis
y seiscientos todo lo qual se paga por repa
racion a los vecinos a causa de no

20
1753
Comunicación de la R. Audiencia de Charcas
176

1.ª En este Lugar propio alguno...
26.ª D.ª María de los Angeles respondió que
este Lugar no tiene cosa de lo que previene
en la pregunta...
27.ª D.ª María de los Angeles respondió que
este Lugar paga al Sr. Alcaide D.º J.º y es an
de los cargados en once averas de exenmas provinci
ales seis mil quinientos mrs. de vizas, cien
seis mil quinientos sesenta y siete de pecho
y de perdido tres mil ochocientos veinte y ocho
y por las alcavalas que pagan al Sr.º
D.º de Alvarado que es de seis mil
cinco quinientos y diez mrs. y...
28.ª D.ª María de los Angeles respondió que
este Lugar no tiene ningún empleo y
por las alcavalas que se pagan en la amercion
de las pagan á dho. Sr.º J.º y en su nombre
al comisionado de la villa de Potosí como

...on administrador de las propiedades a el
...no sepa en que me y no sabe el título por que
...cia que para ello viene
21^a ... A la veinte y siete respondieron
... que en este Lugar no aimesones fa
... venas ni cosa de lo que se pregunta
22^a ... A la veintea Respondieron que en
... este Lugar no a Hospital alguno
23^a ... A la veintea y una respondieron q
... que en este Lugar no viene canviatas me ca
... de me que no a cosa alguna
24^a ... A la veintea y dos respondieron
... que en este Lugar no a vendero ni a
... de lo que se pregunta
25^a ... A la veintea y tres respondieron
... que en este Lugar no a ocupaciones
... en las artes mecanicas
26^a ... A la veintea y quatro respondieron

Lugar de que yo el Sr. Cofre Joseph Villada
Jeronimo Garza de Juan Manuel Valle Alcalde
Ignacio Hernandez Rejedor & Maximiliano
de y Santiago Calvo Peliaz fran. Vicente =
Antonio & Pedro Camarasa & Escrivana =
nombrados en el Lugar de la Zarza a seis dias
del mes de febrero de mil setecientos y cinco
en cuyo lugar yo el Sr. Subdelegado de esta
Comision por ante mi el Sr. D. N.
y el Sr. Jefe de la Zarza ante el Sr. Maximiliano
y el Sr. Santiago Calvo Peliaz nombrados
por las Justicias de este Lugar para las
diligencias practicables en la dho. opera-
cion & quien Recivio Juramento y le
hicieron por Dios nuestro Señor y una
Vezal & Cruz en forma de derecho: ofre-
cieron decir verdad en lo que supieren
y fuere preguntado y aviendo lo sido al
Tenor del auto antecedente dijeron: que
así como apunta fize en lo establecido

928

Así como la real cédula de los escuderos de los ganados
de omni por alcañarse esta de disminuirse el pasto de
los arrendamientos de esas reses de las yeguas mayores ó
menores de cada uno de los ganados con toda regulam
ción y para que cada Cavera de ganado Lanax
de ganadería de las Lanas, Luche, esmercol y
valeriano de lo que se aprovechan de
los escuderos pueden deparar á sus dueños
con regulacion real y media de vellon; haci
endo de la misma regulacion en cada Cavera
de ganado Carrizo con las circunstancias
de expresadas quince en la real cédula de pas
de veintey cinco cada uno de los Buecos y Vacas de lanax
y a ser en respecto los años y de reales regu
lacion de los Buecos ó Buecos por dos reses
de Vacunas de pas y dos años ó años por una
cada yegua quarenta y cinco reales y alor de
los Buecos no les consideramos por el
grave consue que ocasionan á sus dueños ama
necerlos de cien de lo mismo de los Ferreros

... cinco Cordos & Sobriano por una Arista
... unardi Paso, y en mollegando al año de por
... una especie; y cinco reales a los Jm.
... Jumentas Cua regulacion ha ceavien
... presente los parcos por parcos del
... Ganado de Ceada, y de Cuna, Lanas, Ca
... y de Jumento; Precios a que por la Jme.
... y comun de Cuna vendase los Jome.
... Cordos, Carritos, Lanas, y queso; que
... las propiedades; y Juntas que vienen
... arrendadas los Seglares y pertenecen a
... Lugar y de Cuna a de Cuna de C.
... Regular y no administran por un
... regulen en cada un año queda a
... Colonos por su industria
... reduciendo por cada fanega de Tierra un
... de Cuna de Cuna de Cuna una fanega de
... De lo que se sigue que en
... la fanega de Cuna de primera cali
... para de un año que produce un año

329

Se res y en este seis fanegas deduciéndolo como vien
men dho. una fanega por la rema que paga le que
canal colono cinco. En la de Seg.^a calidad que
produce quatro escluyendo una por la rema.
le quedara tres. y en la de tercera calidad que
produce tres escluyendo una fanega por dho. ca.
le quedando dos. En las que se siembran en la es
pecie de terreno para verde de unica calidad
que reduciendo su producto a dinero fructifica
cada fanega a una real. En verde q. azéis quan
to cada una importan veinte una y seis mrs.
escluyendo p. la rema ocho le queda al colono tre
ce y seis mrs. En. Todo lo qual dixeron ser
la verdad bajo el Juram.^{to} que lleban fecho
en que se afirmaron y ratificaron no firmaron
por que dixeron Nos aver. firmolo su merced
de que yo el dho. Dofee = Joseph Villador =
Antemi = Pedro Camarasa Escriua =

El Rey
El Rey
El Rey